

INTOSAI



INTERNATIONAL ORGANIZATION OF SUPREME AUDIT INSTITUTIONS
ORGANISATION INTERNATIONALE DES INSTITUTIONS
SUPÉRIEURES DE CONTRÔLE DES FINANCES PUBLIQUES
INTERNATIONALE ORGANISATION DER
OBERSTEN RECHNUNGSKONTROLLBEHÖRDEN
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LAS
ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES

المنظمة الدولية للأجهزة العليا للرقابة المالية العامة والمحاسبة

67th Meeting of the Governing Board of INTOSAI

67^e Réunion du Comité directeur de l'INTOSAI

67. Tagung des Präsidiums der INTOSAI

67^a Reunión del Comité Directivo de la INTOSAI

الاجتماع 67 للمجلس التنفيذي للإنتوساي

Elección de miembros del Comité Directivo por el XXII INCOSAI

Informe del Secretario General

ITEM / POINT / TOP / PUNTO / البند

13 SP



Rechnungshof, Dampfschiffstrasse 2,
1031 Vienna · Vienne · Wien · Viena
Austria · Autriche · Österreich · Austria
Tel. +43 (1) 711 71-8073, -8474 · Fax +43 (1) 718 09 69
E-mail: intosai@rechnungshof.gv.at · World Wide Web: <http://www.intosai.org>

Indice

	Página
1. Situación inicial	1
2. Miembros a elegir	1
3. Composición del Comité Directivo 2013–2016	3
4. Procedimiento para la elección de los candidatos para el Comité Directivo de la INTOSAI	4
5. Moción al Comité Directivo	5

1. Situación inicial

En ocasión del XXII INCOSAI en 2016 se deben elegir miembros del Comité Directivo de la INTOSAI, cinco de acuerdo al artículo 5 párrafo 2, letra e, uno de acuerdo al artículo 5 párrafo 2, letra a y un miembro se debe remplazar de acuerdo al artículo 5 párrafo 2, letra e para tres años.

2. Miembros a elegir

2.1 De acuerdo al artículo 5, párrafo 2 letra e de los Estatutos de la INTOSAI once miembros del Comité Directivo se eligen por el Congreso por un período de seis años, siendo posible su reelección. El procedimiento para la elección de los candidatos fue aprobado por el Comité Directivo en ocasión de su 38ª reunión en el año 1993 en Viena.

Por lo tanto el Secretario General solicita al presidente del Comité Directivo que se ocupe de ese cometido tan difícil y de alta responsabilidad.

Los siguientes CINCO miembros del Comité Directivo, que fueron elegidos de acuerdo al artículo 5, párrafo 2 letra e por el XX INCOSAI en el año 2010, salen del Comité Directivo en ocasión del XXII INCOSAI en el año 2016:

- Bahamas
- Ecuador
- Nueva Zelandia
- Arabia Saudita
- Venezuela

2.2 La calidad de miembro del Comité Directivo de la EFS de México extingue en aplicación del artículo 5, párrafo 2, letra a de los Estatutos de la INTOSAI en ocasión del XXII INCOSAI en el año 2016 (transcurso de nueve años desde la celebración del XIX INCOSAI en el año 2007 en Ciudad de México). La EFS de México será sustituida por la EFS designada por el INCOSAI para la celebración del XXIII INCOSAI para la época 2016–2028.

2.3 La EFS de la Federación Rusa es de acuerdo al artículo 5 párrafo 2, letra e miembro elegido del Comité Directivo para la época 2013–2019. Ya que la EFS de la Federación Rusa será el candidato del Comité Directivo para la organización del INCOSAI 2019, la EFS de la Federación Rusa será en su función de anfitrión del

Congreso del año 2019 en aplicación del artículo 5, párrafo 2 letra b de los Estatutos de la INTOSAI – suponiendo la aprobación del XXII INCOSAI para la elección de la EFS de la Federación Rusa como organizador del XXIII INCOSAI – a partir del XXII INCOSAI 2016 miembro del Comité Directivo para la época 2016 a 2028.

Habría que ocupar la sede de la EFS de la Habría que ocupar la sede de la EFS de la China para la época 2016–2019 de acuerdo al artículo 5, párrafo 2 letra e y se debe elegir por lo tanto para esa época otro miembro de la EUROSAI.

Al concluir la 67ª reunión del Comité Directivo, el Presidente del Comité Directivo tendrá que contactar las siguientes Organizaciones Regionales respecto a sus propuestas de candidatos para la elección por el XXII INCOSAI en el año 2016:

- ARABOSAI
- CAROSAI
- EUROSAI
- OLACEFS y
- PASAI

3. Composición del Comité Directivo 2013–2016

El Comité Directivo se compone entre el XXI y el XXII INCOSAI de la siguiente forma (los miembros que salen o que se deben reemplazar en el año 2016 se marcaron de forma especial con una x).

EFS	Miembro saliente/a reemplazar en 2016	Informaciones sobre su cualidad de miembro en el Comité Directivo	Referencia a los Estatutos de la INTOSAI
Arabia Saudita	x	elegido por el XX INCOSAI para el periodo de 2010 a 2016 (ARABOSAI representante)	artículo 5 párrafo 2 letra e
Austria		Secretaría General	artículo 5 párrafo 2 letra c
Bahamas	x	elegido por el XX INCOSAI para el periodo de 2010 a 2016 (CAROSAI representante)	artículo 5 párrafo 2 letra e
China		anfitrión del XXI INCOSAI en 2013	artículo 5 párrafo 2 letra a
Ecuador	x	elegido por el XX INCOSAI para el periodo de 2010 a 2016 (OLACEFS representante)	artículo 5 párrafo 2 letra e
Egipto		elegido por el XXI INCOSAI para el periodo de 2013 a 2019 (AFROSAI representante)	artículo 5 párrafo 2 letra e
Estados Unidos de América		elegido por el XXI INCOSAI para el periodo de 2013 a 2019 (RIAG)	artículo 5 párrafo 2 letra d
Federación de Rusia	x	elegido por el XXI INCOSAI para el periodo de 2013 a 2019 (EUROSAI representante)	artículo 5 párrafo 2 letra e
Gabón		elegido por el XXI INCOSAI para el periodo de 2013 a 2019 (AFROSAI representante)	artículo 5 párrafo 2 letra e
Japón		elegido por el XXI INCOSAI para el periodo de 2013 a 2019 (ASOSAI representante)	artículo 5 párrafo 2 letra e
México	x	anfitrión del XIX INCOSAI en 2007	artículo 5 párrafo 2 letra a
Noruega		elegido por el XXI INCOSAI para el periodo de 2013 a 2019 (IDI)	artículo 5 párrafo 2 letra d
Nueva Zelandia	x	elegido por el XX INCOSAI para el periodo de 2010 a 2016 (PASAI representante)	artículo 5 párrafo 2 letra e
Pakistán		elegido por el XXI INCOSAI para el periodo de 2013 a 2019 (ASOSAI representante)	artículo 5 párrafo 2 letra e
Polonia		elegido por el XXI INCOSAI para el periodo de 2013 a 2019 (EUROSAI representante)	artículo 5 párrafo 2 letra e
Sudáfrica		anfitrión del XX INCOSAI en 2010	artículo 5 párrafo 2 letra a
United Arab Emirates		anfitrión del XXII INCOSAI en 2016	artículo 5 párrafo 2 letra b
Venezuela	x	elegido por el XX INCOSAI para el periodo de 2010 a 2016 (OLACEFS representante)	artículo 5 párrafo 2 letra e

4. Procedimiento para la elección de los candidatos para el Comité Directivo de la INTOSAI

El presidente del Comité Directivo debe elaborar en un procedimiento informal – en cooperación con los Grupos Regionales de la Trabajo y la Secretaría General de la INTOSAI – una lista de candidatos y proponérsela al Congreso.

Criterios que se deben tomar en consideración al incluir una EFS en la propuesta para la elección:

- todas las Organizaciones Regionales deberán estar representadas en el Comité Directivo por lo menos con un representante;
- las grandes Organizaciones Regionales pueden estar representadas con un segundo miembro en el Comité Directivo;
- dentro del marco de distribución regional, los tipos orgánicos de auditoría gubernamental más importantes deberán estar representados en el Comité Directivo;
- dentro del marco de distribución regional, las EFS representadas en el Comité Directivo deberán alternarse;
- candidatos propuestos deben gozar de cierta reputación dentro de su propia Organización Regional y
- candidatos propuestos tienen que haber cumplido con sus obligaciones como miembros de la INTOSAI (lo que implica también el pago regular de las cuotas de miembro anuales).

La cronología del procedimiento de preselección sería la siguiente:

- El presidente del Comité Directivo establece contactos con los Presidentes y/o los Secretarios Generales de los respectivas Organizaciones Regionales. Copias de las respectivas correspondencias se envían a la Secretaría General;
- presentar al Comité Directivo los aspectos esenciales al respecto durante su reunión anterior al Congreso;
- la propuesta definitiva de candidatos se presentará al Congreso el cual llevará a cabo la elección.

Según la experiencia, los preparativos toman casi todo un año y por lo tanto se rogaría al Presidente del Comité Directivo que empezara con las actividades al respecto inmediatamente posteriores a la presente reunión del Comité Directivo.

5. Moción al Comité Directivo

La Secretaría General presenta la moción que el Comité Directivo tome nota de su informe acerca de la elección de miembros del Comité Directivo por el XXII INCOSAI en 2016.